



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL REFUERZO DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA.

PRIMERA. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

Puesto de trabajo objeto de convocatoria: Un/a Trabajador/a Social para el refuerzo del personal de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra; la provisión de dicho puesto de trabajo se encuadra en un programa público financiado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, para prestar el servicio de refuerzo del personal de los Servicios Sociales Comunitarios durante el periodo máximo de seis meses, en función de la distribución los créditos asignados, sin perjuicio de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, resulte ampliable la ejecución del programa de carácter temporal, en previsión de que se acredite en el expediente, la continuación de la financiación del refuerzo de los servicios sociales comunitarios por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social y sea adoptado acuerdo por este Ayuntamiento de ampliación y continuidad del contrato realizado.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS.

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de Título Universitario de Diplomatura o Grado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.
- Ser español/la o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Del Carmen Trancoso Sarabia | Firmado | 25/07/2019 14:24:18 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | | |



Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, los aspirantes podrán presentar las solicitudes de participación en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra. En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:


- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- c) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud, las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles para que puedan

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Carmen Trancoso Sarabia | Firmado | 25/07/2019 14:24:18 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | | | |

formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, los aspirantes podrán presentar las solicitudes de reclamación o subsanación en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Toda la información referente a este proceso se hará pública además de en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento.

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por tres miembros, uno de los cuales actuará como Presidente, y otro como Secretario/a, actuando este último con voz y voto.

La designación de los miembros del Órgano de Selección se hará a través de la Resolución por la cual se proceda a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.


Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Las resoluciones del Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo .

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Carmen Trancoso Sarabia | Firmado | 25/07/2019 14:24:18 | |
| Observaciones | | Página | 3/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | | | |

El Órgano de Selección, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

SÉPTIMA. EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN.

El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de oposición.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue por la cual se proceda a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los/as aspirantes y candidatos propuestos, quedaran sometido al presente procedimiento de selección que consistirá en lo siguiente:

- **Fase Oposición** .- Realización de prueba escrita consistente en test de 20 preguntas con 4 opciones de respuestas, y una valoración total de 10 puntos.

El citado test se somete a la regla de 0,5 puntos por respuesta correcta, restando las respuestas incorrectas un valor de 0,25 puntos.

El test a desarrollar se regirá por los temas que se anexan a las presentes bases de selección integrada por Materias Comunes y Materias Específicas.

* En caso de empate, el Tribunal de selección podrá acordar la celebración de prueba adicional y referida al temario que rige al presente proceso selección. La citada prueba sera a desarrollar caso practico a desarrollar en un plazo de una hora y con una puntuación máxima de 5 puntos.

** Finalmente si el empate persistiera, se efectuara sorteo entre los aspirantes con idéntica puntuación; a fin de que por el Tribunal se efectuó formal propuesta de contratación

Documentación: Los opositores comparecerán a las pruebas, provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección incluso durante el desarrollo de la prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

OCTAVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal calificador hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada Propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento, el aspirante propuesto deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Del Carmen Trancoso Sarabia | Firmado | 25/07/2019 14:24:18 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | | |



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

NOVENA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


DÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.


TEMARIO COMÚN

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMARIO ESPECÍFICO

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Carmen Trancoso Sarabia | Firmado | 25/07/2019 14:24:18 | |
| Observaciones | | Página | 5/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | | | |

1. Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
2. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
3. Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía.
4. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
5. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
6. Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
7. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
8. II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.
9. El Servicio Andaluz de Empleo: Organización y Funciones. Andalucía Orienta.
10. La Red Interadministrativa de Andalucía: Red NEREA.
11. Plan de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019.
12. SIUSS. Los Sistemas de información de los Servicios Sociales.
13. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
14. Política Social Europea. Estrategia Europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Carmen Trancoso Sarabia | Firmado | 25/07/2019 14:24:18 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yVgrmbr4Xn5GmOvIzhsdYw== | | | |